

9007 RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se rectifica la de 12 de abril de 1999, por la que se publican los planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas, en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos y en Sondeos y Prospecciones Mineras, que se imparten en la Escuela Politécnica Superior dependiente de esta Universidad.

Advertido error en la Resolución de 12 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo), por la que se publican los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas; Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos, e Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras, aprobados por esta Universidad y homologados por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 24 de marzo de 1999, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y sus posteriores modificaciones,

Este Rectorado ha resuelto corregir el error advertido en la distribución de créditos que figura en la página 1 del anexo 3 de los planes de estudios de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas; Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos, e Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras (páginas números 19186, 19193 y 19200, respectivamente, del «Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo de 1999), y publicar nuevamente las páginas correspondientes, quedando estructuradas conforme figura en el siguiente anexo.

Huelva, 11 de abril de 2002.—El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

2. ENSEÑANZAS DE CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL CRÉDITOS (4)

Distribución de créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
1º CICLO	1º	49	15,5	-	-		64,5
	2º	25	39	4,5	22,5		68,5 + LC
	3º	36,5	22,5	4,5		6	69,5 + LC
	TOTAL	110,5	77	9	22,5	6	225
2º CICLO							
	TOTAL						
TOTAL							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo, y 2º ciclo, de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudio del título de que se trate.

(5) al menos el 10% de la carga lectiva "global".

ANEXO 3. ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

2. ENSEÑANZAS DE CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL CRÉDITOS (4)

Distribución de créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
1º CICLO	1º	49	15,5	-	-		64,5
	2º	18	41	4,5	22,5		63,5 + LC
	3º	49	15	4,5		6	74,5 + LC
	TOTAL	116	71,5	9	22,5	6	225
2º CICLO							
	TOTAL						
	TOTAL						

- (1) Se indicará lo que corresponda
- (2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo, y 2º ciclo, de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título que se trate.
- (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro
- (4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudio del título de que se trate
- (5) al menos el 10% de la carga lectiva "global"

ANEXO 3. ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

2. ENSEÑANZAS DE CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL CRÉDITOS (4)

Distribución de créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
1º CICLO	1º	49	15,5	-	-		64,5
	2º	34	33,5	4,5	22,5		72 + LC
	3º	31,5	24	4,5		6	66 + LC
	TOTAL	114,5	73	9	22,5	6	225
2º CICLO							
	TOTAL						
	TOTAL						

- (1) Se indicará lo que corresponda
- (2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo, y 2º ciclo, de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título que se trate.
- (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro
- (4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudio del título de que se trate
- (5) al menos el 10% de la carga lectiva "global"